

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: San Vicente de Chucurí (Santander), marzo 5 de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía 14, Doctor José Darío Cediell Serrano

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Liliana María Foronda Hernández

Bloque: Central Bolívar

Postulado: Heidelberg Cristian Mendoza Angarita

ID Bien: 287

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Urbano

Identificación del bien: 320-18574

Dirección del bien: Carrera 8 No.12-109 vereda Yarima del municipio de San Vicente de Chucurí (Santander)

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda Yarima, municipio de San Vicente de Chucurí (Santander)

Entidades que participan en la diligencia: Fondo de Reparación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Atención y Reparación Integral a las víctimas.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8

Magistratura que ordena el secuestro: Doctora Carolina Rueda Rueda, Magistrada de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 14 de agosto del año 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Carlos Albeiro Toloza identificado con cédula de ciudadanía No.91.428.959, teléfono 311-5113615.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la vereda Yarima del municipio de San Vicente de Chucuri –Departamento de Santander, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 5:00 p.m., la suscrita Fiscal 210 Seccional adscrita al Despacho 14 de la Dirección de Justicia Transicional – **Liliana María Foronda Hernández**, subcomisionada por la titular del Despacho 14 Doctor **José Darío Cediél Serrano** para el desarrollo de la presente diligencia y con el apoyo operativo de los servidores de policía judicial: **Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía No.80.769.380, **Diana Carolina Bueno Quintero** identificada con cédula de ciudadanía No.52.898.594 y **Nelson Darío Rodríguez Jiménez** identificado con cédula de ciudadanía No.80.030.623, adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación Grupo Bienes Justicia Transicional, funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV **Oscar James Corredor Montenegro** Identificado con cédula de ciudadanía No.79.917.199 quien ostenta en cargo de administrador de bienes y en Representación de la Policía Nacional el Sub Intendente **Diego Fernando Olarte**, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la carrera 8 No.12-109 de la vereda Yarima, del municipio de San Vicente De Chucuri (Santander), con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8

la doctora **Carolina Rueda Rueda**, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, en audiencia celebrada el 14 de agosto de 2020, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FRV del inmueble mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.320-18574, esto con relación: ***"A las mejoras, construcciones y anexidades realizadas sobre el predio ya descrito"***; conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **Carlos Albeiro Toloza** identificado con cédula de ciudadanía No.91.428.959, teléfono 311-5113615, en calidad de morador del bien, quien manifestó ser el hijo de la señora **María Desilda Toloza de Bernal**, quien figura como ultima propietaria del inmueble según el registro del certificado de tradición y quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 320-18574, documento que obra en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento.

1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Inmueble ubicado en la vereda Yarima del municipio de San Vicente de Chucuri (Santander), con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.320-18574, Cédula Catastral No. 6868903000000014002100000000.

2.- ÁREA JURÍDICA DEL LOTE: 369 metros cuadrados
ÁREA DE LAS MEJORAS VERIFICADA: 115 metros cuadrados

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 8

AREA DE LAS MEJORAS CONSTRUIDA: 115 metros cuadrados

3.- LINDEROS:

Sus linderos, son los siguientes según verificación que se realizó en campo con el informe de alistamiento de fecha 24 de julio del año 2017.

Noroeste: En 33.95 con el predio de Luis Hernando Sáenz

Noreste: En la distancia de 11,47m con vía pública

Sureste: En 32.97 con la calle 13

Suroeste: con el predio de Olivia Corredor en 9.97 m

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El predio se encuentra en una zona de topografía plana, cuenta con construcción a un nivel, presenta reja de cerramiento exterior en antejardín con estructura metálica y cubierta en teja de asbesto cemento, cielo raso en madera en regular estado de conservación, piso en concreto con granito a la vista y cenefa en baldosa de gres.

La estructura del inmueble no es sismo resistente, es una construcción de muros en bloque pañetado, estucado y pintado, de color rosado, el piso en baldosa cerámica y guarda escoba también en cerámica, estructura de cubierta en madera con teja de asbesto cemento y cielo raso en madera. El inmueble cuenta con ventanas metálica con reja.

Cuenta con dos cuartos con baño privado cada uno, con batería básica sanitaria enchapados de piso a techo con puertas en estructura laminada, con ingreso independiente de la puerta principal del bien, el acceso a cada cuarto es de puerta metálica con cerradura convencional. En uno de los cuartos presenta una perforación en el muro de un aire acondicionado que fue retirado.

Cuenta con sala comedor con ventilador empotrado en techo sin servicio.

Cuenta con dos cuartos con ingreso en puerta en madera, cerradura de seguridad y uno de ellos cuenta con un ventilador empotrado en techo, un cuarto principal tiene baño privado enchapado de piso a techo, sanitarios básicos, puerta en lamina y adicional al ingreso del cuarto, puerta en madera con chapa de seguridad. En el cuarto presenta una perforación en el muro de un aire acondicionado que fue retirado.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8

Cuenta con cocina con mesón enchapado en cerámica, lavaplatos en acero inoxidable y salpicadero a medio muro, enchapado en cerámica.

La zona de lavandería cuenta con un lavadero enchapado en cerámica, salpicadero de piso a techo con puerta de acceso metálica y cerradura convencional, baño social con sanitarios básicos enchapado de piso a techo, puerta estructura en lámina, ducha enchapada de piso a techo y puerta de salida del solar metálica con cerradura convencional.

Cuenta con un solar que tiene una placa de contrapiso en concreto de 22 metros cuadrado, cubierto con teja de zinc

5.- SERVICIOS PÚBLICOS:

EL inmueble cuenta con los servicios de agua, luz y gas.

6.- ESTADO DEL BIEN:

Se encuentra en regular estado de conservación.

7.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

De uso habitacional residencial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 320-18574, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor **Oscar James Corredor Montenegro** identificado con cédula de ciudadanía No.79.917.199, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: " *En nombre y representación del Fondo para la reparación de las víctimas a través de la presente diligencia judicial de secuestro identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 320-18574 recibimos el mencionado inmueble por parte del Magistrado de Control de Garantías, el presente inmueble urbano se recibe como*

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8

cuerpo cierto, toda vez que el mismo fue inspeccionado y se recibe materialmente las mejoras, dejando como novedad que se deja en calidad de comodato precario por 60 días a partir de la fecha al señor Carlos Albeiro Toloza, se realiza la entrega de formulario de solicitud de arrendamiento y se da como plazo 30 días calendario para el envío de los requisitos para formalizar el contrato de arrendamiento, así mismo se le indica que debe cancelar los servicios públicos y entregarlos al día en el termino del comodato precario, teniendo presente que cuenta con una deuda por financiación de la acometida del servicio domiciliario de gas natural, si al cabo del término dado anteriormente el ocupante actual deberá restituir las mejoras al FRV con los servicios al día.

En este estado de la diligencia el señor **Carlos Albeiro Toloza**, solicita el uso de la palabra, quien manifiesta lo siguiente: Me abstengo de firmar la presente acta, para no tener ningún inconveniente con mi familia.

El despacho le pregunta al señor **Carlos Albeiro Toloza**, si en algún momento ha sentido que se le ha vulnerado algún derecho fundamental, a lo que manifestó que en ningún momento y ha recibido un buen trato, y se le ha explicado el motivo de la presente diligencia y que muy respetuosamente la Fiscalía General de la Nación ha hecho su labor, el motivo por el cual no firmo la diligencia es para no tener problemas con mi familia.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en la carrera 85 D No.46 A 65 Piso 3 Complejo Logístico San Cayetano teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8

dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___).

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico)
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que se entrega copia del según lo solicitado por el señor **Carlos Albeiro Toloza**.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 7:15 p.m.

(El señor se niega a firmar según se indica en la presente acta)

Quien atendió la diligencia

Nombre y Apellido: Carlos Albeiro Toloza
 C.C. No.91.428.959
 Teléfono 311-5113615,



Fiscal 210 – Grupo de Persecución de bienes

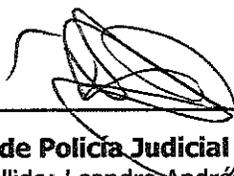
Nombre y apellido: Liliana María Foronda Hernández
 Cargo: Fiscal Seccional

 FISCALÍA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 8



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: Oscar James Corredor Montenegro
 Correo Electrónico: oscar.corredor@unidadvictimas.gov.co
 Cargo: Administrador de Bienes
 Teléfono: 7965150



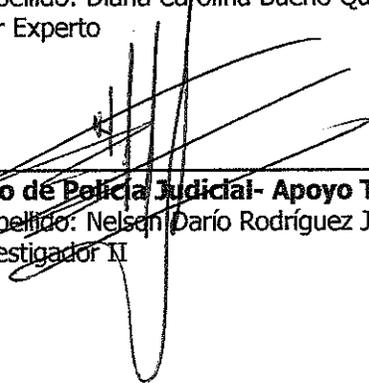
Funcionario de Policía Judicial Apoyo Operativo C.T.I

Nombre y Apellido: Leandro Andrés Rodríguez Rodríguez
 Técnico Investigador I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico

Nombre y apellido: Diana Carolina Bueno Quintero
 Investigador Experto



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: Nelson Darío Rodríguez Jiménez
 Técnico Investigador II